

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 018

Fecha: 08/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2008 00213	Alimentos para menores	XIOMARA - RAMOS CHACON	PEDRO LEONARDO - CARDOZO MONICA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la solicitud que precede, mediante el cual el señor PEDRO LEONARDO CARDOZO MONICA. Solicita copia del acta mediante la cual se exoneró de la cuota de alimentos, y una vez aportó el arancel judicial, este despacho a ello accede; y, ordena que por secretaría se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera digital, a efectos de acceder a lo solicitado. Lo anterior, por cuanto el expediente no reposa en el Juzgado, se encuentra a disposición de la oficina de archivo general del Palacio de Justicia y es imposible expedir las copias solicitadas sin tener el expediente.	05/02/2021	
54001 31 10 005 2012 00564	Alimentos para menores	DAIRI - GARCIA FLOREZ	JAVIER - ROJAS HERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento Se accede a lo solicitado por la demandante y se ordena oficiar a la Oficina de archivo del palacio de justicia con el fin de remitan el expediente de manera digital, a efectos de acceder a lo solicitado. Lo anterior, por cuanto el expediente no reposa en el Juzgado, se encuentra a disposición de la oficina de archivo general del Palacio de Justicia y es imposible expedir copias solicitadas sin tener el expediente	05/02/2021	
54001 31 60 005 2014 00298	Verbal	ALIX TERESA VILLAMIZAR BARBOSA	INGRID SANTIAGO MORALES	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el escrito que precede, mediante el cual se solicita se expida copia íntegra del expediente; el Despacho a ello accede, por ende, ordena que por secretaría se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera digital. El expediente fue devuelto a la Oficina de archivo general el 08 de febrero del año 2019, mediante oficio 393.	05/02/2021	
54001 31 60 005 2015 00013	Alimentos para menores	LUIS ANTONIO ROJAS PARRA	CLAUDIA PATRICIA PARADA ROZO	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la demandante para que notifique al demandado, so pena de dar aplicación al numeral 1 del art. 317 del C.G.P.	05/02/2021	
54001 31 60 005 2016 00113	Alimentos para menores	LUIS CARLOS - GALVIS RODRIGUEZ	KARLA VANNESA GALVIS OLIVARES	Auto de Trámite Se le informa a la memorialista que en el auto del pasado 27 de enero ya se le había dado respuesta, el proceso está archivado y terminado por voluntad de las partes, razón por la cual no se le puede dar respuesta a la solicitud, puede citar nuevamente al padre a una comisaría de familia o centro de conciliación	05/02/2021	
54001 31 60 005 2018 00074	Ejecutivo	MYRIAM EMILCE CARDENAS OSORIO	MANUEL ANTONIO GELVEZ SUAREZ	Auto Requiere Apoderado Así requiere a la Doctora CARMEN DUARTE CHONA, por segunda vez, para que cumpla con lo establecido en el art. 76 del CGP. Y del decreto 806-2020.	05/02/2021	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00234	Verbal Sumario	ROSALBA RODRIGUEZ ARENAS	ALEJANDRO - ROJAS QUINTERO	Auto que Ordena Requerimiento 1°. Requerir a los señores JUAN CARLOS ROJAS RODRIGUEZ y DIEGO ALONSO ROJAS DURAN, a través de su apoderado judicial para que alleguen respuesta al requerimiento ordenado en el auto anterior, dentro del término improrrogable de cinco (05) días. 2°. Reiterar el oficio N°.1565 a la señora Procuradora de Familia, conforme lo dispuesto en el auto del 15 de diciembre de 2020 3°. Oficiarse en tal sentido.	05/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00244	Verbal	MARY LUZ CARDENAS PEREZ	HENRY - RODRIGUEZ BALCACER	Auto Requiere Apoderado Con respecto al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho procede a requerirla con el fin de que aclare la petición presentada, teniendo en cuenta que para dar inicio a la liquidación de la sociedad conyugal se debe aplicar y cumplir lo dispuesto en el art. 523 del C.G. del P., aportando con ello el escrito de demanda, con sus pretensiones de liquidación de la sociedad conyugal, así como demás requisitos del art. 82 del C.G. del P. y copia del registro civil de matrimonio con la respectiva anotación de cesación	05/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00274	Verbal	ZORAYDA NIÑO MELO	GILBERTO MELO	Auto ordena emplazamiento Con el fin de dar continuidad al proceso se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores ZORAYDA NIÑO MELO y GILBERTO MELO, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	05/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00282	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YENNY CONSUELO SANCHEZ RINCON	WILSON LINDARTE CARRASCAL	Auto Interlocutorio De todas las manifestaciones realizadas y documentos aportados, se les llama a los apoderados a cumplir el papel de "Conciliadores" por cuanto son ellos quienes deben procurar acercar a las partes, bajo el principio de colaboración procesal a fin de que el trámite de este proceso se concluya con prontitud bajo los lineamientos del respeto mutuo y en cumplimiento de los deberes procesales de conformidad con el art. 78 del C.G.P.	05/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00299	Verbal	OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL	MARIA ALEJANDRA CLAVIJO ATUESTA	Auto que Ordena Requerimiento 1°. Requerir a la demandante y demás interesados, a través de su apoderada judicial para que alleguen respuesta al requerimiento ordenado en el auto anterior, dentro del término improrrogable de cinco (05) días. 2°. Reiterar el oficio N°.1570 a la señora Procuradora de Familia, conforme lo dispuesto en el auto del 18 de diciembre de 2020. 3°. Oficiarse en tal sentido.	05/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2020 00309	Verbal	OLGA LUCIA SERRANO	DANIEL ANDRES RUIZ MEJA	Auto Requiere Apoderado Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 3 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, es decir, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.	05/02/2021	
34001 31 60 005 2020 00335	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	NATALIA MORENO QUINTERO	ROSA DELIA - MONSALVE DE MORENO	Auto Interlocutorio DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS, SE REQUIERE A FIN DE QUE APORTE EL ACUSO RECIBO ART. 291 DEL C.G.P EN CONSONANCIA CON LA SENTENCIA C-420 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. DE IGUAL MANERA DEBERÁ ALLEGAR NUEVAMENTE LA COMUNICACIÓN	05/02/2021	
34001 31 60 005 2020 00385	Verbal	SANDRA ZULAY VIVIEZCAS SANTOS	CARLOS ANDRES GOMEZ GELVES	Auto que Ordena Requerimiento En observancia de que se encuentra pendiente la notificación del señor Carlos Andrés Gómez Gelves, el Despacho ordena requerir a la señora Sandra Zulay Viviezcás Santos a través de la defensora de familia, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito. Lo anterior, teniendo en cuenta las directrices y requerimientos establecidos por el decreto 806 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	05/02/2021	
34001 31 60 005 2020 00398	Alimentos para menores	ERIKA LISETH - RODRIGUEZ VIQUE	JACINTO TARAZONA RINCON	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	05/02/2021	
34001 31 60 005 2021 00003	Alimentos para menores	KENYA ANISLEY PRADA VELASCO	WILMAR EDUARDO BASTOS PABON	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, se ordena el retiro de la demanda y se levantan las medidas provisionales que habían sido decretadas.	05/02/2021	
34001 31 60 005 2021 00031	Verbal Sumario	JESUS ALBERTO GUTIERREZ DE PINERES	ENITH FAISULIS BENAVIDES BOWORQUEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	05/02/2021	
34001 31 60 005 2021 00032	Verbal	ILTOR JAVIER MEZA MOLINARES	ROSA AMI QUINTERO	Auto admite demanda 1. ADMITIR la demanda de declaración de unión marital hecho promovida por el señor ILTOR JAVIER MEZA MOLINARES a través de apoderado judicial en contra de la señora ROSA AMI QUINTERO	05/02/2021	

ESTADO No. 018

Fecha: 08/02/2021

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA